

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4195

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Prestación del Servicio de Prevención de la Salud y Control del Ausentismo docente, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la contratación del Servicio Médico de Control de Ausentismo y Prevención de la Salud del personal docente y no docente de la Provincia de Buenos Aires que desempeñe sus actividades o resida en el distrito, cuyo modelo como anexo forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CINCO DIAS DE MAYO DE DOS MIL CINCO.